OTROSÍ N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CPS-2026-0401 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y AURA SOFIA HERNANDEZ OLAYA

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), entidad mixta sin ánimo de lucro organizada como corporación y como entidad de ciencia y tecnología de las reguladas en el Decreto Ley 393 de 1991, identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado para el presente acto por el Doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°79.628.742 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE.**

AURA SOFIA HERNANDEZ OLAYA, identificada con documento número **1.233.509.740**, quien en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **EL CONTRATISTA.**

De común acuerdo, las partes convienen celebrar el presente **OTROSÍ Nº1,** con el fin de suspender el Contrato de Prestación de Servicios N°**CPS-2026-0401**, por lo tanto, ninguna de las partes ejecutará las obligaciones contractuales:

CONSIDERANDOS

1. Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nº**CPS-2026-0401** el 06 de julio de 2026, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para sensibilizar y apoyar las jornadas del Banco de Sangre en cumplimiento de los procedimientos del IDCBIS y de la Resolución No. 932 del 2026."* que en adelante se denominará **EL CONTRATO**.

2. Que **EL CONTRATO** fue suscrito por el valor **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.432.834),** monto amparado por el CRP Nº2026002322 del 06 de julio de 2026.

3. Que el plazo inicial estipulado para la ejecución de **EL CONTRATO** se pactó desde 06 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

4. Que la supervisora del contrato requiere modificación contractual mediante solicitud del 04 de septiembre de 2026 en el cual indica:

"(…) Que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, constituida como una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 393 de 1991 y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación.

Actualmente, el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS cuenta con un contrato de prestación de servicios CPS-2026-0401 con AURA SOFIA HERNANDEZ OLAYA con el objeto "Prestar servicios profesionales para sensibilizar y apoyar las jornadas del Banco de Sangre en cumplimiento de los procedimientos del IDCBIS y de la Resolución No. 932 del 2026."

Que de acuerdo al Manual de contratación en su numeral 6.5.2.8.6 donde se cita que "Además de los eventos previstos en cada contrato u orden y en las normas que los regulen el IDCBIS, puede por terminado anticipadamente en cualquier de los siguientes eventos: - Por mutuo acuerdo o bilateral, la cual contendrá la debida justificación que conlleva a la terminación"

De igual manera en el contrato en la "CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor del contrato.

OTROSÍ N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CPS-2026-0401 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y AURA SOFIA HERNANDEZ OLAYA

De conformidad a lo expuesto, la contratista presento carta de fecha 03 de septiembre de 2026, bajo el radicado 2026-CER-02779, en la que solicita la suspensión del contrato N°CPS-2026-0401 a partir del 07 de septiembre de 2026 retomando actividades el día 13 de octubre de 2026. (…)"

5. Qué de acuerdo a la solicitud de modificación, se requiere la suspensión del contrato de prestación de servicios N°**CPS-2026-0401,** desde el 07 de septiembre de 2026 hasta el 13 de octubre de 2026.

6. Que de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN**, del contrato, las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato de prestación de servicios N°CPS-2026-0401.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO el cual quedará así: **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de la suspensión será computable para efectos del plazo extintivo. La suspensión del contrato de prestación de servicios no dará derecho a exigir indemnización alguna o reclamar honorarios por el periodo de la suspensión.

SEGUNDA: SUSPENDER temporalmente la ejecución del contrato N°**CPS-2026-0401**, a partir del 07 de septiembre de 2026 hasta el 13 de octubre de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa.

TERCERA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **EL CONTRATO** no modificadas por el presente otrosí.

CUARTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su registro electrónico (fecha de modificación) en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Otrosí en la ciudad de Bogotá D.C el 07 SEP 2026

POR EL CONTRATANTE

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA,
BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD

POR EL CONTRATISTA

AURA SOFIA HERNANDEZ OLAYA
CONTRATISTA

Elaboró:	*Ingrid Sthefany González G– Tecnóloga del grupo de compras y contratación.*
Revisó	*Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado Compras y Contratación.*
Aprobó:	*Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable grupo de Compras y Contratación*